

RESOLUCIÓN 112-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 5:

Solicitud de expediciones de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor del personal del IDAC descrito a continuación, mediante comunicaciones Núms.2729 y 2734 de fechas 11 y 12 de junio de 2024, suscritas por el Director General (I) del IDAC:

Nombre	Posición
Wilson Y. Medina	Técnico de 1era de la Sección Equipos Meteorológicos Aeronáuticos
Luis Martínez	Técnico de 2da de la Sección Equipos Meteorológicos Aeronáuticos
Víctor Matos	Técnico Auxiliar de la Sección Equipos Meteorológicos Aeronáuticos
Tony Mateo	
Joan Castro	
Bryant White	
Edison Coronado	
Claudio Méndez	Supervisor Sección Soporte Energético
Enmanuel Castaño	Técnico de 2da Sección Soporte Energético
Pedro A. Rodríguez	Técnico Auxiliar Sección Soporte Energético
Miguel A. Olivo	Técnico de 1era Sección Soporte Energético
Lorenzo Soriano	Técnico de 2da Sección Soporte Energético
Fabio Trinidad Restituyo	Técnico de Segunda Soporte Automatización Sistemas RADAR

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.2729, de fecha 11 de junio de 2024, el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de los señores Wilson Y. Medina, Técnico de 1era de la Sección Equipos Meteorológicos Aeronáuticos, Luis Martínez, Técnico de 2da de la Sección Equipos Meteorológicos Aeronáuticos, Víctor Matos, Tony Mateo, Joan Castro, Bryant White, Edison Coronado, Técnicos Auxiliares de la Sección Equipos Meteorológicos Aeronáuticos, Claudio Méndez, Supervisor Sección Soporte Energético, Enmanuel Castaño, Técnico de 2da Sección Soporte Energético, Pedro A. Rodríguez, Técnico Auxiliar Sección Soporte Energético, Miguel A. Olivo, Técnico de 1era Sección Soporte Energético, Lorenzo Soriano, Técnico de 2da Sección Soporte Energético y Fabio Trinidad Restituyo, Técnico de Segunda Soporte Automatización Sistemas RADAR.

CONSIDERANDO: Que los miembros de las Secciones de Equipos Meteorológicos Aeronáuticos, Soporte Energético y Soporte Automatización Sistemas RADAR, pertenecientes al IDAC, citados en el párrafo anterior, requieren acceder a las áreas de su competencia de los aeropuertos internacionales del país, con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones inherentes a su posición.

CONSIDERANDO: Que fue planteada la necesidad de delimitar el acceso de los portadores de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) conforme a sus atribuciones y funciones en los aeropuertos internacionales del país, para lo cual cada solicitante deberá informar al CESAC el área de competencia según su cargo para establecer una distinción que permita identificar el área a la cual el portador tiene acceso.

Resolución 112-2024
 de fecha 18 de junio de 2024
 Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 312-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, atendiendo que las instituciones del sector aeronáutico solicitan la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a los empleados, miembros o funcionarios no descritos en el Protocolo enmendado mediante la Resolución 106-2015, de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Aviación Civil decidió: *“SEGUNDO: Ratificar que las expediciones y renovaciones de los Carnet Único (Carnet Aeroportuario), serán aprobados siempre y cuando cuenten con la votación unánime por parte de los miembros presentes (presencial o virtual) en la sesión que corresponda, conforme el quórum de la mitad más uno de los miembros de este órgano colegiado”.*

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTO el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

VISTA la Resolución 73-2021 de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 312-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTA la Resolución 180-2022 de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones a la Resolución 312-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021.

VISTAS las comunicaciones Núms.2729 y 2734 fechas 11 y 12 de junio de 2024, respectivamente, del Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y sus documentos anexos.

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 112-2024

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de expedición del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores:

Nombre	Posición
Wilson Y. Medina	Técnico de 1era de la Sección Equipos Meteorológicos Aeronáuticos
Luis Martínez	Técnico de 2da de la Sección Equipos Meteorológicos Aeronáuticos
Víctor Matos	Técnico Auxiliar de la Sección Equipos Meteorológicos Aeronáuticos
Tony Mateo	
Joan Castro	
Bryant White	
Edison Coronado	
Claudio Méndez	Supervisor Sección Soporte Energético
Enmanuel Castaño	Técnico de 2da Sección Soporte Energético

Resolución 112-2024
de fecha 18 de junio de 2024
Página 3 de 3

Pedro A. Rodríguez	Técnico Auxiliar Sección Soporte Energético
Miguel A. Olivo	Técnico de 1era Sección Soporte Energético
Lorenzo Soriano	Técnico de 2da Sección Soporte Energético
Fabio Trinidad Restituyo	Técnico de Segunda Soporte Automatización Sistemas RADAR

SEGUNDO: El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) deberá informar al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), las áreas a las que podrán tener acceso en los aeropuertos internacionales del país, con el objetivo de restringir el acceso según el área de competencia.

TERCERO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/cyd/ed.